I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0212 /2017

Cerrillos, 13 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0420/2017; el Memorándum Nº 1000/043/2017; el Decreto Exento Nº 202/0104/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0104/2016, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2017".**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de enero 2017, suscrito con doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA**, cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe en función a Coordinar uso Sedes Comunitarias y Apoyo a Organizaciones, con las siguientes funciones:

- Encargada de sede y apoyo a organizaciones sociales, encargada de subvención.
- Fomentar la creación de nuevas organizaciones comunitarias.
- Mantener catastro actualizado de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna.
- Acompañamiento y asesoría de las organizaciones comunitarias, tanto para ámbito administrativo como financiero.
- Realizar un calendario de actividades de las diferentes organizaciones.
- Supervisión de los administradores de las sedes municipales.
- Asesoramiento a organizaciones comunitarias.
- Atención de público y orientación a vecinos en la elaboración de proyectos.
- Apoyo a eventos comunales.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero de 2017 hasta al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** la suma mensual de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0212

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3.1. Doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

.

7. Déjese establecido que doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/121/2015.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

LCA/CUCH/MIEE/mgha

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

201 / 121 / 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA**, chilena, cédula

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/104/2017 que aprobó el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** para que se desempeñe como **Coordinar Uso Sedes Comunitarias Y Apoyo Organizaciones**, con las siguientes funciones:

- Encargada de Sedes y Apoyo a Organizaciones Sociales, encargada subvención
- Fomentar la creación de nuevas organizaciones comunitarias.
- Mantener catastro actualizado de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna.
- Acompañamiento y asesoría de las organizaciones comunitarias, tanto para ámbito administrativo como financiero.
- Realizar un calendario de actividades de las diferentes organizaciones.
- Supervisión de los administradores de las sedes municipales.
- Asesoramiento a organizaciones comunitarias.
- Atención de público y orientación a vecinos en la elaboración de proyectos.
- Apoyo a eventos comunales.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA**, la suma mensual de $888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GLORIA EDITH SILVA VALENZUELA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV